

INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME

RESOLUCION DE RECTORIA No. 012

24 de Enero de 2012

Por la cual se toman medidas para el fortalecimiento de un grupo de investigación de la Institución Universitaria ESCOLME.

El Rector en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función sustancial de la educación superior la investigación y sirve en ello como marco de referencia las políticas sobre ciencia y tecnología definidas en la Ley de 29 de febrero de 1990, y la ley 1286 de 2009, en su Artículo dos, numerales 3, 4, 6, y el artículo 6, objetivos, en sus numerales 1, 5, 6, 11. Que define las funciones de Colciencias y en que ESCOLME articula su acción investigativa a los parámetros establecidos por este organismo estatal.

SEGUNDO. Que en agosto de 2011 el Ministerio de Educación Nacional otorgó cambio de carácter académico a Institución Universitaria, lo cual hace necesario tomar medidas dirigidas a fortalecer la investigación en la institución, especialmente en lo relativo a la creación y consolidación de los grupos y la fundamentación y dinamización de las Líneas de investigación.

TERCERO. Que en la actualidad la institución cuenta con 5 grupos de investigación registrados en Colciencias, de los cuales sólo el grupo GAMES se encuentra activo y con productos debidamente registrados y certificados mientras que los otros cuatro grupos no presentan actividad ni productos registrados.

CUARTO. Que de acuerdo con los lineamientos dados por Colciencias, un grupo es reconocido como tal, siempre y cuando demuestre continuamente resultados verificables fruto de proyectos y de otras actividades derivadas de su plan de trabajo y, en consecuencia, se hace imperativo fusionar los grupos existentes en la institución para consolidarlos en un solo grupo que concentre los esfuerzos institucionales y optimice el talento humano disponible.

QUINTO. Que, con el cambio de carácter académico, la ampliación de la oferta formativa de la institución y la fusión de grupos antes mencionada, se hace necesario redefinir las líneas y temáticas de investigación que serán objeto de estudio en la institución, tomando en consideración la tradición investigativa de la Institución en términos de las temáticas trabajadas por el Grupo GAMES, los proyectos de investigación realizados dentro de los Semilleros que han existido en la Institución y los trabajos de grado realizados por los estudiantes de todos los programas académicos.

SEXTO. Que, en concordancia con el Artículo 51 de los Estatutos, el Rector está facultado para emanar las resoluciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

SÉPTIMO. Que el Artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 090 de 2007, emanado por el Consejo Superior de ESCOLME, faculta al Rector para que reglamente mediante Resolución todos los aspectos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro de Investigación.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Fusionar en el Grupo GAMES la totalidad de los grupos existentes en la institución, adoptando una nueva denominación y redefiniendo las líneas de investigación adscritas al mismo.

ARTÍCULO 2. Cambiar la denominación del grupo de investigación GAMES a **Grupo Académico de Investigación de Escolme – GAMES** – conservando tanto su acrónimo como su número de identificación en la plataforma Scienti COL01025579.

ARTÍCULO 3. Redimensionar el grupo GAMES como grupo interdisciplinario, que recoge todos los programas académicos de la Institución.

PARÁGRAFO 1. El Grupo GAMES debe contar con su propio Líder, Jefes de Línea e investigadores, de quienes dependerán las actividades de los Semilleros. En un principio el mismo líder podrá ser el Jefe de Línea y Coordinador del Semillero, pero una vez el Grupo se vaya consolidando, los responsables de los Semilleros serán los Jefes de Línea y/o investigadores.

PARÁGRAFO 2. El cambio de denominación ante Colciencias será responsabilidad del Director de Grupo, así como todo lo que tiene que ver con la nueva plataforma estratégica, la cual, antes de ser ingresada al software GrupLAC, deberá contar con la aprobación del CIES, aspecto que rige para todos los Grupos que se creen en adelante en la Institución.

PARÁGRAFO 3. El grupo GAMES, sus líneas, semilleros e investigadores se ceñirán en todo su quehacer académico e investigativo a los lineamientos dados en el Plan de desarrollo institucional, Plan de Investigación, Marco General de la investigación, Reglamentos de grupos y semilleros, Estatuto de Propiedad Intelectual y demás normas y lineamientos internos que se emanen en la institución en lo relativo a la investigación.

ARTÍCULO 3. Adscribir al grupo GAMES las siguientes líneas y temáticas de investigación, las cuales constituirán el marco general para la formulación y desarrollo de los proyectos de investigación del mismo.

LINEA	TEMATICAS GENERALES
Mercadeo y consumo	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto de la mezcla de mercadeo en el contexto social • Factibilidad de mercado para el emprendimiento • Pertinencia e impacto de productos y servicios en contextos determinados • Marketing político • Mercadeo internacional
Community Manager	<ul style="list-style-type: none"> • Marketing en redes sociales • E-commerce • Gestión de redes sociales • Gestión ofimática • Incorporación de TIC a los procesos organizacionales
Administración y contexto internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia estratégica y de la calidad para la competitividad • Gestión de procesos administrativos y financieros en organizaciones productivas, sociales, de salud, públicas y privadas. • Gestión de procesos de comercio internacional • Competitividad internacional del sector Mipymes • Infraestructura del sistema de comercio exterior para la competitividad internacional. • Gestión de sistemas y procesos informáticos y en las organizaciones
Contabilidad, Finanzas y Contexto Social	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad en el sector Mipymes • Administración de finanzas corporativas para la competitividad • Mercado de capitales y portafolios de inversión • Estándares internacionales de información financiera y contable NIIF/IFRS - NIC/IAS • Economía financiera

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2012.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS CADAVID BOTERO

Rector